



3432 BELLA VISTA, Corrientes

ORDENANZA N° 1815- 19

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 20/2019 del D. E. Municipal, sobre la Ordenanza N° 573-06 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) ; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se dispuso: “ART. 1°) CREAR la Bandera Municipal de la Ciudad y como tal se le dará el correspondiente tratamiento. ART.3°) DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento con lo preceptuado en el art.1° de la presente Ordenanza, y con el propósito de establecer las características de la misma convoque a un concurso público, a través de la secretaría de Gobierno y el Departamento de Cultura Municipal en un plazo perentorio de 20 (veinte) días de recibida la presente norma...”

Que, por Ordenanza N° 674-07 se estableció que: “ART.1°) DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza N° 573-06, y con el propósito de establecer las características de la Bandera convoque a un concurso público, a través de la Secretaria de Gobierno y el Departamento de Cultura Municipal en un plazo perentorio de 20 (veinte) días de recibida la presente norma.

Que, lo cierto es que hasta la actualidad el concurso allí indicado no ha realizado, y en consecuencia, no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 573-06, careciendo el Municipio de uno de los símbolos más importantes que tiene una ciudad.

Que, resulta imperioso autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que convoque a Concurso Público para establecer las características y la elección del diseño de la Bandera Municipal de la ciudad de Bella Vista, en función del reglamento elaborado por la Dirección de Cultura y Educación de la comuna.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22-8-19 fue aprobado por unanimidad del cuerpo el Proyecto de Ordenanza, con modificaciones en el Reglamento; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que convoque a Concurso Público para establecer las características y la elección del diseño de la Bandera Municipal de la ciudad de Bella Vista, en función del reglamento elaborado por la Dirección de Cultura y Educación de la comuna.

ARTICULO 2º: APROBAR el Reglamento para el diseño de la Bandera de Bella Vista (Prov. de Corrientes), elaborado por la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Bella Vista, que el ANEXO se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, en mérito a los argumentos de hecho y derecho que surgen de los considerados que anteceden.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

***DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.***-----



3432 BELLA VISTA, Corrientes

REGLAMENTO PARA EL DISEÑO DE LA BANDERA DE BELLA VISTA, CORRIENTES

En el caso de la creación de una bandera, acorde con las reglas técnicas, simbólicas y cromáticas de la heráldica y la vexilología, es doctrina general de todos los tratadistas de esta ciencia, que la bandera sea sencilla, clara y distintiva.

- a)-**Sencilla** porque debe estar compuesta del mínimo número posible de partes.-
- b)-**Clara** porque sus partes deben ser suficientemente reconocibles en el conjunto.
- c)-**Distintiva** porque mantendrá las características más adecuadas y simbólicas de la sociedad civil que representa, recomendándose el empleo de algunos de los elementos alegóricos de la población, basados en su historia o bien tomados de su escudo.

Para componer la bandera será necesario atender los siguientes aspectos:

a) Del diseño:

1-La bandera será una pieza de tela de forma rectangular y una relación de dos de altura por tres de ancho, que se fija por su lado izquierdo a un palo o asta.

2-Será tan sencilla como sea posible y al mismo tiempo identificativa.

3-Por las dos caras de la bandera, todos los elementos que se incorporen han de mantener la misma disposición y orientación respecto al asta, haciendo el efecto de transparencia.

4-Será de significativa importancia la elección de los colores, ya que la normativa de la heráldica y la vexilología tienen, histórica e internacionalmente establecida la combinación de los colores por el significado que ellos conllevan.

5-Deberá mantenerse preferentemente, la presencia de los colores-celeste y blanca- de nuestra Enseña Nacional.

b) De los atributos

1- Los atributos que se utilizan en los símbolos son denominados por la vexilología como muebles o figuras, estos son objetos naturales, artificiales o ficticios:

-**Naturales:** son las figuras, animales y vegetales.

-**Artificiales:** son los elementos inanimados y los creados por el hombre.

-**Ficticios:** los que son creados por el imaginario colectivo.

2-Para la ubicación de las figuras simbólicas representativas que se inserten, deberán tenerse en cuenta las zonas en que se divide el paño de bandera; la figura representativa podrá estar **en el centro o en el tercio del asta**, de manera que al vuelo, no llegue a cubrirse la figura.-

3-El sol, de ser uno de los elementos elegidos, tendrá con el sol de la bandera nacional, treinta y dos (32) o (19) rayos flamígeros intercalados con rectos.

4-Deberá evitarse la reiteración de elementos y no deberán superponerse.

c) De los colores:

1- Los colores son siete:

- Dos corresponden a los metales oro y plata, representados por el amarillo y el blanco, respectivamente.

El oro: simboliza el poder, la nobleza, la riqueza, la luz la constancia, la sabiduría.

El Plata: simboliza la pureza, la integridad, la obediencia, la firmeza, la vigilancia, la elocuencia.

-Los otros cinco son esmaltes, representados por colores o rayados convencionales:

Gules (rojo), rayado con líneas verticales: simboliza la sangre, la fortaleza, la osadía, la victoria, el ardor.

Azur (azul), rayado con líneas horizontales: simboliza la justicia, el celo del deber, la verdad, la lealtad, la caridad, la hermosura, el color mariano.

Sable (negro), rayado cruzado: simboliza la prudencia, la tristeza, el rigor, la honestidad y la obediencia.

Verde (sinople), rayado oblicuo de derecha a izquierda: simboliza la esperanza, la fe, la amistad, servicio y respeto.

Purpura (violado) rayado contrario al anterior.

El empleo de estos colores no excluye otros necesarios para representar a los animales, plantas, astros y objetos, pero por regla absoluta no colocar metal sobre metal ni esmalte sobre esmalte.

d) De la convocatoria al concurso de diseño:

1- La participación en dicho concurso estará dirigida a mayores de 18 años. Los participantes deberán ser nacidos en la ciudad de Bella Vista o nacidos en otras localidades que residan en la ciudad de Bella Vista, con una residencia comprobable mínima de 3 años.

2- El jurado para dicho concurso deberá estar integrado por profesionales y/o especialistas en las disciplinas precitadas o que posean trayectoria y experiencia suficientes para opinar sobre la materia. El jurado será secreto y no podrá revelarse la identidad de los mismos hasta la fecha de la elección de la bandera. El jurado tendrá protestad de poder sugerir cambios o modificaciones en el diseño.

3- El autor deberá especificar de manera inequívoca las proporciones, el anverso y reverso del paño, la tonalidad del color y el significado de los elementos que inserte en el mismo.

4- La presentación de la bandera y la explicación escrita de la composición de la misma deberá presentarse en un sobre cerrado con seudónimo. La identidad de los participantes será presentada en un sobre distinto con seudónimo en donde en el interior contendrá los datos completos del participante. Los sobres se abrirán frente

a las personas autorizadas, el jurado tendrá 72 horas para determinar la Bandera ganadora; para lo que deberán evaluar y dar un dictamen por escrito de la elección. Este último sobre conteniendo la identidad de los participantes, se abrirá después de haberse elegido la bandera ganadora.

- 5- El concurso tendrá un plazo de presentación, de los diseños y datos de los participantes, de cuarenta y cinco (45) días corridos después del anuncio y lanzamiento del mismo. Transcurrido este plazo se procederá inmediatamente a la elección de la Bandera de Bella Vista.
- 6- Instruir como único premio una placa recordatoria, entendiendo el profundo significado que para él, su familia y sus descendientes, tendrá ser el autor de la Bandera de la ciudad de Bella Vista.
- 7- La aprobación del diseño definitivo de Bandera Oficial de la ciudad deberá ser por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista.
- 8- Los diseños de los participantes, ambos en sobres cerrados y con seudónimo, como se establece en el punto 4, deberán presentarse en la Casa de la Cultura "Pedro Mendoza", Salta 880 de la ciudad de Bella Vista, Corrientes.